

CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los nueve días del mes de julio del 2013, en forma libre y voluntaria, se suscribe el presente *contrato de cesión de acciones*, mismo que es contenido dentro de las siguientes cláusulas y declaraciones de voluntad:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el señor *MANUEL VICENTE CARCHIPULLA RIVERA*, y por otra el señor *MIGUEL ÁNGEL RIVERA PAGUAY* por sus propios derechos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El señor *MANUEL VICENTE CARCHIPULLA RIVERA* es propietario de (234) *DOSCIENTAS TREINTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de un dólar los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una*, de la compañía "**TRANSPORTE PESADO RIVERASTRANS S.A.**"

TERCERA.- CESIÓN.- El señor *MANUEL VICENTE CARCHIPULLA RIVERA* accionista de la compañía "**TRANSPORTE PESADO RIVERASTRANS S.A.**", en forma voluntaria cede (234) *DOSCIENTAS TREINTA Y CUATRO acciones ordinaria(s) y nominativa(s) que posee en la citada Compañía, de un dólar los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00)*, a favor del señor *MIGUEL ÁNGEL RIVERA PAGUAY*.

El valor de la transferencia asciende a **DOSCIENTAS TREINTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 234,00)**.

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- El señor *MIGUEL ÁNGEL RIVERA PAGUAY*, acepta la cesión de acciones, por ser efectuada a su favor.

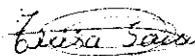
Para constancia de la cesión efectuada, las partes deciden firmarla en unidad de acto.



MANUEL VICENTE CARCHIPULLA RIVERA.

Cedente

CI. 0102456613



010241126-1

MARIA TERESA DE JESUS SACA PARRA.



MIGUEL ÁNGEL RIVERA PAGUAY.

Cesionario

CI. 010177302-6